PROCESO No. INDERCAS-MC-056-2024
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **REALIZAR EL LAVADO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, no se recibieron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Realizado lo anterior, a continuación, el Comité Evaluador emitirá el informe final del proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor valor así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	SANCA INGENIERIA S.A.S R/L JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre único (PDF), DOCUMENTOS CARÁCTER JURIDICO.pdf, DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.pdf. propuesta económica.pdf. 12. Garantía de seriedad de la oferta – INDERCAS.pdf	06/12/2024 2:49:20 P.M	$33.439.598,00 COP
2	DANIELA ALEJANDRA MORA RAMIREZ	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre único (PDF), doc. 1. REQUISITOS HABILITANTES.pdf. 1. REQUISITOS TECNICOS.pdf. 1. PROPUESTA ECONOMICA.pdf POLIZA SERIEDAD.pdf.	06/12/2024 3:37:31 P.M	$34.021.522,00 COP

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

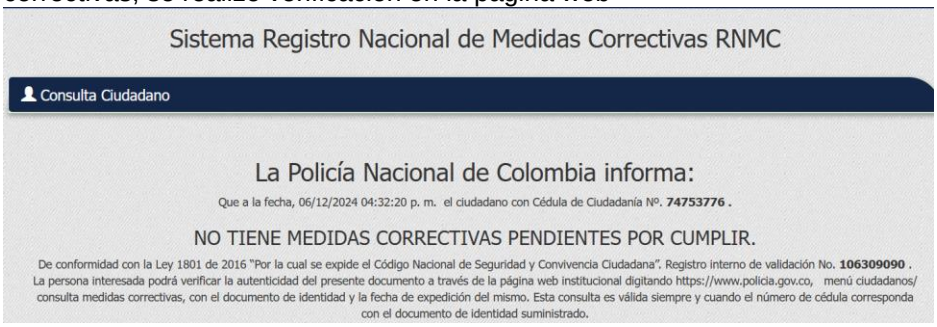
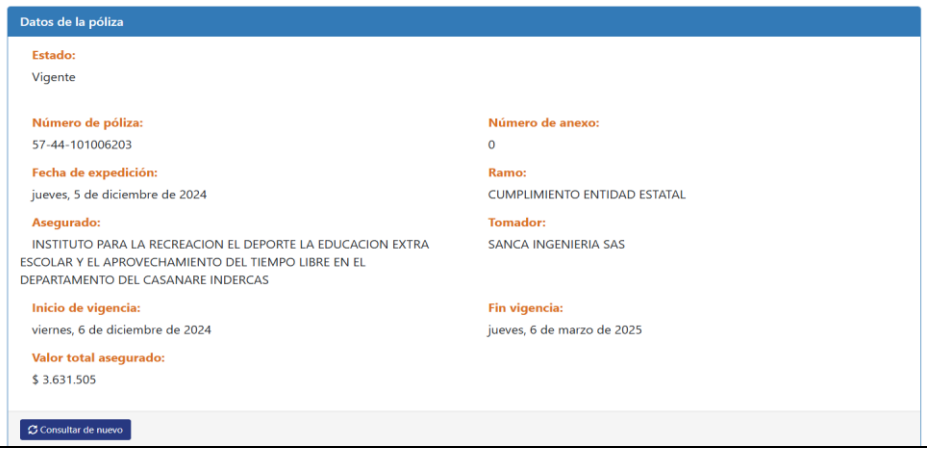
PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	SANCA INGENIERIA S.A.S
NIT:	900.943.668-0
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	74.753.776 de Aguazul
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 33.439.598,00

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1**		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Aporta documento, pero no cumple con lo exigido en la invitación publica no se anexa documento que certifique que el representante legal es ingeniero o arquitecto- el oferente debe subsanar Durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente subsana y anexa carta de presentación de la oferta avalada por el ING CIVIL FAVIAN CAMILO SAAVEDRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.411.711 de Bogotá D.C, tarjeta profesional N° 25202-304160, cumple con lo exigido en la Invitación Publica.	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona jurídica			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía Se anexa cédula de ciudadanía del oferente	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción El oferente NO anexa certificación. – **Debe subsanar** Durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente subsana y anexa compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal, cumple con lo exigido en la Invitación Publica.	**X**		
Definición de situación militar Aporta copia libreta militar	**X**		
Certificado de Existencia y representación legal. Se anexa certificado de existencia y representación legal de fecha 05/12/2024 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica que cumple con las actividades económica solicitada en la invitación publica	**X**		
Certificado de Matricula Mercantil El proponente es persona jurídica			**X**
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.	**X**		

Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal y revisor fiscal			
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4290) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 16:25:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9009436680 Código de Verificación: 900943668024120616255 7 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de diciembre de 2024, a las 16:26:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 74753776 Código de Verificación: 74753776241206162653 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.	**X**		

Antecedentes disciplinarios Aporto certificado de antecedentes disciplinarios. Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 259436575** PIB 16:28:21 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SANCA INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9009436680: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 259436636** PIB 16:29:04 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 06 de diciembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74753776: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	**X**		
Antecedentes Judiciales No aporto, sin embargo, Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales. **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:29:58 PM horas del 06/12/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **74753776** Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CALIXTO JOSE ALEJANDRO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.	**X**		

Registro Nacional de Medidas Correctivas No aporto, sin embargo, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web  	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo  	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales El oferente NO anexa certificación. – **Debe subsanar** Durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente subsana y anexa certificación de Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica del representante legal, cumple con lo exigido en la Invitación Publica.	**X**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° 57-44-101006203 de Seguros del Estado con el valor y la vigencia del amparo requeridos  	**X**		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividad económica acorde con el objeto del presente proceso. (1 folio).	X	
B. Verificación de la experiencia mínima requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual, se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con pintura y demarcación de canchas deportivas, cuyo valor total facturado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente y certificación que acredite la experiencia, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente, éstos en todo caso certificado por el contador junto con sus soportes, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados en el numeral C. Acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación. El proponente NO presentó diligenciado el cuadro del anexo No. 5 (Experiencia Requerida), y aporto como soporte de su experiencia los siguientes documentos, así: 1. Contrato de obra No. 114 de 2023, con el objeto de: “CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO LAS PALMERAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE.”, suscrito por el proponente con una entidad pública “ALCALDIA DE TRINIDAD”, por valor de $ 324.799.159,00 equivalente a 324,79 SMMLV. Aportó Acta de Liquidación (2 folios). El proponente NO allego documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, por lo que el oferente debe subsanar. Durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar el oferente subsana y anexa copia del contrato de obra N° 114/2024, copia otrosí modificatorio del contrato de obra N° 114 de 2023 y acta de liquidación del mismo documentos con los cuales se puede constatar todos los requerimientos exigidos en la Invitación Publica, el oferente cumple con los requisitos de carácter jurídico.	X	

C. Verificación de personal mínimo requerido, según las condiciones de la invitación pública así:

Se deberá adjuntar como mínimo; carta de compromiso, copia de documento de identidad, copia del diploma de bachiller, hoja de vida y soportes de experiencia, cuando corresponda del siguiente personal:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN O DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%	**Experiencia Profesional:** La experiencia exigida al ingeniero residente tiene como objetivo buscar un Profesional que haya acumulado experiencia necesaria teniendo en cuenta las características del proceso, el profesional debe acreditar una experiencia general mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso. **Experiencia específica**: Certificar el desempeño como ingeniero director, o ingeniero residente de obra, en un minino de dos (02) años en proyectos o contratos cuyo objeto, alcance o actividades se relacionen con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras de ingeniería civil.
El oferente adjunta carta de intención y disponibilidad del ING CIVIL FAVIAN CAMILO SAAVEDRA LEON M.P. 25202-304160 CDN, adjunta soportes de EXPERIENCIA, cumpliendo con lo requerido en la invitación publica (26 folios)			

X

D. Especificaciones Técnicas:

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión

X

de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar, sopena de rechazo: El oferente anexo documento especificaciones técnicas. Con lo anterior cumpliendo con lo requerido en la invitación publica (5 folios)		

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. El proponente **SANCA INGENIERIA S.A.S con NIT No. 900.943.668-0, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.776 de Aguazul, Casanare**, allego Propuesta Económica en el “Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo solicitado. Se procedió a la evaluación económica encontrándose que no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en la unidad de medida ni en la cantidad y los valores unitarios no presentan valor superior a lo establecido en la Invitación Publica y en el presupuesto oficial, la propuesta no presenta error aritmético, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo tanto la oferta es admitida y cumple con los requisitos mínimos exigidos.	**X** 5 Folios	

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, se recibieron subsanaciones al informe preliminar, las cuales fueron verificadas y aceptadas por la entidad; acorde a lo estipulado en el presente informe final.

3. PONDERACIÓN

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **SANCA INGENIERIA S.A.S con NIT No. 900.943.668-0, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.776 de Aguazul, Casanare**, CUMPLE con los criterios para calificar, se realiza la siguiente ponderación de acuerdo con el menor valor presentado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	HABILITADA/ RECHAZADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN
1 1	**SANCA INGENIERIA S.A.S con NIT No. 900.943.668-0, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.776 de Aguazul, Casanare**	HABILITADA	$ 33.439.598,00	100

4. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En sentido de lo anterior los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la invitación del presente proceso de selección nos permitimos emitir concepto así:

La propuesta presentada por el proponente **SANCA INGENIERIA S.A.S con NIT No. 900.943.668-0, representado legalmente por JOSE ALEJANDRO SANCHEZ CALIXTO identificado con cédula de ciudadanía No 74.753.776 de Aguazul, Casanare**, es catalogada como **HÁBIL** ya que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, así mismo, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación la ubican en primer lugar de elegibilidad en el menor precio ofrecido, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

ALDAIR VIVAS LIBERATO
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico